

MESA MAGISTRAL 2
Antropología, derechos y naturaleza
visiones no civilizatorias

Antropología, derechos y naturaleza
visiones no civilizatorias

Edgar Isch L.
(edgarisch@yahoo.com)

Introducción

La Antropología tiene una historia de agudas transformaciones que posiblemente harían que los iniciadores de esta rama del saber, sobre la que se sigue discutiendo su grado de cientificidad, dudarán si guarda relación con el trabajo y las intencionalidades que le dieron origen. La transformación más importante se refiere a que pasó desde ser la disciplina que impulsaba “la civilización”, hacia la disciplina que reivindica las “otras civilizaciones”, e incluso cuestiona ese término.

La definición de civilización y la carga eurocentrista que mantiene, guarda relación no solo con el hecho de tratarse de una ciencia aún en formación, agudizando su carácter como producto histórico, sino también con las distintas perspectivas epistemológicas que plantean relaciones diversas entre lo que tradicionalmente ha sido llamado sujeto y objeto de la investigación.

La definición de civilización: ¿es útil en nuestros días? Es una pregunta válida en momentos en los cuales se cuestiona el carácter colonizador de cualquier intento de imponer una cultura sobre otras y la idea misma de desarrollo que está adherida a la definición de civilización y que justifica plantearse la existencia de “sociedades superiores” a otras.

Tomando en consideración que al hablar de pueblos y culturas el “objeto” es una composición humana, cruzada por lo objetivo y lo subjetivo, interviniente y con capacidad de tomar decisiones, la respuesta a esta relación no puede tener otro punto de partida que no sea el de la dialéctica. Por otra parte, hay que valorizar la necesidad de un sincero diálogo de saberes, recordando con Fals Borda, que se plantea: “la obligación de comunicarse y saber comunicarse, en los idiomas, en formas que rompan el aislamiento”.

Aislamiento que, como tal, se presenta en los dos lados de una relación dialógica, más aún, se pretende deconstruir relaciones interculturales, las mismas que sólo pueden ser reales entre iguales. Desde el punto de vista de los derechos humanos esto conduce a una aparente paradoja, pues se trata de defender, al mismo tiempo, el derecho a la igualdad como seres humanos y, por otro lado, el derecho a la diferencia como culturas y como individualidades.

Este tipo de debates ha traído para la antropología una gama de respuestas que van desde el etnocentrismo hasta el relativismo cultural absoluto. Dependiendo de cuál sea nuestra ubicación de esas respuestas tendremos una visión de plurinacionalidad que, en el caso del Ecuador, está constitucionalmente reconocida pero que es un campo en construcción para que la vivencia de la plurinacionalidad sea un hecho cotidiano orientado por los derechos colectivos e individuales.

Retornando al campo epistemológico, esto implica superar los esquemas positivistas de la ciencia y revalorizar lo cualitativo como centro del análisis etnográfico, por encima de las referencias cuantitativas que se sirven de soporte.

Sociedad y naturaleza

La visión tradicional dominante ha sido la de ubicar a la sociedad y la naturaleza como opuestos. En ello existe un fuerte peso de la moral judeocristiana que, consideraría al ser humano como el “rey de la creación” y por lo tanto un ser extraño a la naturaleza, superior a ella y en condiciones de dominarla sin preocupación por los resultados posteriores, pues “ya Dios proveerá”.

Visiones culturalistas nos plantearon, por el contrario, que la cultura es nuestra “segunda naturaleza”, manteniendo criterios basados en estructuras pretendidamente estáticas y en el determinismo geográfico como una condena que determinaba incluso nuestra psicología. La oposición hombre-naturaleza se mantuvo en firme aunque en algo cambió la forma en que se expresaba la relación entre estos dos aspectos de la realidad.

A partir de estas visiones algunos plantearon cosas semejantes al “retorno al buen salvaje”, haciendo una mitificación de lo indígena y colocando sus culturas por encima de las occidentales, suerte de revanchismo que, como toda mitificación, no enfrentaba la realidad y la historia en función de los hechos sino en torno a pretensiones de superioridad de una cultura sobre otras y que, por otra parte, adolece de fuertes dosis de su especialidad al grado de hablar de una “cosmovisión indígena” o, de manera más restringida de una “cosmovisión andina”, borrando las diferencias culturales de los distintos pueblos indígenas que nos permiten observar cosmovisiones diferentes a pesar de que existen elementos comunes que resaltan por su oposición con elementos de las cosmovisiones habitualmente calificadas como “occidentales”.

Una expresión ha sido el naturalismo y la pretensión de personificar a la naturaleza, tratando a cada individuo de una especie animal que así como si se tratase de un ser humano. El naturalismo desconoce los resultados de la evolución de la naturaleza y románticamente la mira como una realidad estática frente a la cual nuestra relación es de inferioridad.

De una manera importantemente distinta, propone comprender la relación entre sociedad y naturaleza como la de una simbiosis que no puede olvidar que los seres humanos somos un resultado de la naturaleza pero que, al mismo tiempo, tenemos capacidad como ningún otro ser viviente puede hacerlo. Engels señalaría que: “somos la parte de la naturaleza que es capaz de tomar conciencia sobre sí misma”, lo cual pone una enorme responsabilidad en cada uno de nuestros actos y nos obliga a “conocer las leyes de la naturaleza y respetarlas”, como diría el propio Engels.

Esta relación simbiótica hace que para nuestros días prácticamente no exista ningún espacio natural en el que no se expresen influencias o efectos de las acciones humanas. Mucho menos puede existir un ser humano, que es resultado de la dialéctica de la naturaleza, que no guarde relaciones íntimas con su ambiente inmediato y con el distante.

Un ejemplo de ello se expresa en cómo fueron los pueblos andinos, de cientos y miles de años atrás, los que en interacción con las fuerzas de la naturaleza fueron construyendo los páramos tal y como ahora los conocemos y sentimos necesidad de protegerlos. La Amazonía es otro resultado exactamente igual; pues, sin los pueblos indígenas la cuenca amazónica que hoy debemos defender, no existiría y, de paso, por esa misma razón, es un absurdo cuando alguien plantea que para conservar hay que hacer parques naturales sin población. Las poblaciones ancestrales, en su simbiosis con la naturaleza, son parte de ese funcionamiento de esos ecosistemas.

Derecho y naturaleza

¿Por qué, frente a estas comprensiones, hacer instrumentos jurídicos que avalen esa relación? Primero porque la naturaleza está plagada de lo que en lenguaje capitalista se llama “recursos” naturales, a los cuales antes no los llamábamos así, simplemente eran (y son) los bienes naturales; en otros casos, ahora ya más actuales, los neoliberales crearon un nuevo lenguaje también para un ambientalismo de mercado

y una parte de ello es hablar de los “servicios ambientales”. Los servicios ambientales no existen como tales en la naturaleza. Lo que hay es funciones que cumplen los ecosistemas y las especies que participan de cada uno de esos ecosistemas, pero no servicios, que son una construcción teórica necesaria para crear un mercado en el cual se compran y venden pseudo-mercancías como el agua o átomos de carbono. Pongamos un ejemplo muy simple pero que ayuda: la amistad tiene funciones, la amistad da autoestima, la amistad brinda apoyo, la amistad sociabiliza, la amistad cumple una serie de funciones. Un buen neoliberal cualquier día de estos les va a decir: “Un momento, ya no me digas funciones de la amistad sino ‘servicios’ de la amistad y comienza a cobrar por ellos”.

Exactamente esa es la visión del ambientalismo de mercado; pero, claro, requiere de elementos judiciales que significa la existencia de compendios que permitan, ante todo, el control social y que permitan normar esa relación que se fue construyendo entre la naturaleza y los seres humanos. Precisamente la antropología jurídica estudia los sistemas normativos de control social y específicamente el sistema jurídico, así como los objetivos y funciones que tiene el derecho frente a la satisfacción de las necesidades humanas y de él las aspiraciones e intereses de cada clase, género, etnia, generación, entre otros.

Cuando se hace el análisis de la legislación ambiental en América Latina, se observa un proceso de profundización y de un detalle cada vez mayor. Primero, hay una etapa que básicamente es de lo que se llamaría leyes incidentalmente ambientales, por ejemplo, una ley de haciendas de la época de la colonia hablaba de que el hacendado tenía que hacer que circule el agua y llegue limpia a la hacienda vecina. Estaban hablando de lo ambiental pero no era ese el propósito central. Luego vienen las leyes sectoriales, la ley de tierras, la ley de aguas, la ley anticontaminación, y otras. Y, tras la Cumbre de la Tierra, realizada en Río de Janeiro en 1992, comienza a existir una visión que pretende irse convirtiendo en una visión holística de la legislación ambiental que extrema la perspectiva.

Por supuesto, esta perspectiva cronológica no es tan exacta, porque, por ejemplo, el libertador Simón Bolívar en estas tierras que ahora

se llaman Ecuador, redactó uno de sus decretos que era simple y llanamente de defensa de los bosques, es decir ya era una ley de carácter ambiental, mucho antes de lo que ocurrió como generalidad.

En la normatización de las relaciones sociales frente a la naturaleza muchas veces entraron en pugna visiones diversas, tales como el derecho de tierras anglosajón frente al derecho de gentes propias de las colonias españolas. El derecho de tierras plantea, por ejemplo, que el propietario de la superficie es al mismo tiempo propietario de las riquezas que se encuentran en el subsuelo y para la acumulación de capitales valora más a los recursos naturales que al trabajo de las poblaciones, lo cual es una de las razones de exterminio de las poblaciones indígenas de Norteamérica. El derecho de gentes, por el contrario, fue necesario porque el recurso principal para la colonia española fue la explotación del trabajo de los indígenas convertidos en peones de las haciendas o en mitayos de las otras producciones.

El elemento clave para trabajar en esta temática es entender que en nuestros países por lo general existe y está vigente un pluralismo jurídico, pues si bien existe una legislación oficial que dice algo, hay otras políticas públicas que muchas veces dicen lo contrario. En todo el período neoliberal en todos nuestros países, por ejemplo, se decía, que la Constitución dice cosas bonitas sobre la educación y salud, pero la política que se aplicaba era la neoliberal, era totalmente contraria.

Pero, además, hay formas legales no escritas y distantes del derecho positivo, pero vigentes, válidas en los pueblos indígenas, que tienen su propia forma de administrar los recursos, que tienen su propia modalidad de resolver los conflictos que frente a ellos se presenten. Esta pluralidad legal frente a los temas ambientales nos hace ver que, tras todos estos aspectos, por supuesto está una expresión de la cosmovisión y de lo ideológico.

Las distintas maneras de ver el derecho y la concepción de justicia planteó frecuentes manifestaciones de esta pluralidad normativa que

muchas veces se enfoca desde los conflictos que se generan alrededor de la misma.

Los derechos de la naturaleza en la Constitución

Cuando en Ecuador se hace la Constitución de 2008, por supuesto se recogió una serie de aspectos y propuestas de treinta años de lucha contra el neoliberalismo y es muy avanzada en lo ambiental. Sin embargo, hay que tener claro que no todas las banderas de los movimientos sociales fueron recogidas, pues la Constitución golpea los derechos laborales, por ejemplo.

Ya años atrás, en 1990, cuando se aprueba la Constitución de Colombia, se decía que era un ejemplo de Constitución en lo ambiental y una Constitución verde. Ahora la ecuatoriana ha dado grandes pasos adelante. ¿Cuál es el paso más serio en lo que estamos hablando?, es establecer que la naturaleza tiene derechos. El artículo 71 de la Constitución textualmente dice que “la naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”. Además garantiza que: “toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigirle a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza”.

El salto frente a lo que teníamos anteriormente está en que no se trata de hacer protección de una especie aislada, que no se vuelve a hacer una legislación para uno de los recursos fundamentales, sea aire, agua o tierra, sino que se busca una visión dinámica, no de una naturaleza que está en equilibrio, sino de una naturaleza que tiene ciclos vitales y que por efecto de esos ciclos vitales se mueve y transforma. Esta definición plantea algunos problemas: primero, está ligada a la idea de una nueva forma de organización social, económica productiva que se llama *Sumak Kawsay*, en la que los mestizos tratamos de aprender y recuperar mucho del pensamiento indígena pero para los momentos actuales.

¿Cuál es el problema? Que cada quien quiere darle ahora contenido a la expresión Sumak Kawsay y al Buen Vivir, una expresión que de por sí está en plural, que habla del colectivo, pero que personajes de la derecha la toman como un problema individual de “mi” buen vivir. Entonces se corre el riesgo de quedar en lo mismo, solo sumando un adornito verbal de justicia y de sentido social.

Esta incompreensión de la derecha es mucho más grave desde el Estado, porque el modelo de desarrollo que se impulsa en Ecuador en este momento es un modelo de desarrollo extractivista. Hay quienes dicen que es neo-extractivista, expresión cuestionable porque las características establecidas para el neo-extractivismo (Gudinas E., 2010) no solo que podrían terminar justificando el extractivismo de gobiernos calificados generalmente como progresistas, sino que además se parecen a acciones del pasado (en el caso ecuatoriano, en los años setenta tuvimos una dictadura militar que coincidió en lo fundamental con esas características y a nadie se le ocurría decirle que era neoextractivista) Lo que tenemos ahora es un extractivismo que sirve de matriz a una propuesta desarrollista cargada de continuidades y rupturas con el pasado neoliberal inmediato.

Asumir que la naturaleza es sujeto de derechos, además, no significa, en términos totales, humanizarla. La juridicidad capitalista logró que las empresas sean tratadas como persona y tenemos entonces las personerías o personas jurídicas y las empresas llegaron a tener derechos que muchas veces están inclusive por encima de los derechos humanos.

Acá no se trata de hacer eso porque al final de cuentas la naturaleza es nuestro lugar de pertenencia pero no nuestro igual. Y por ello hay quienes cuestionan cuando se dice que se dio un salto desde lo antropocéntrico hacia otro biocéntrico, porque los seres humanos siempre vamos a analizar las cosas desde la perspectiva humana, desde nuestra concepción y, para volver un poco a las visiones marxistas originales de Engels, en última instancia nosotros no somos sino la parte de la naturaleza que es capaz de tomar conciencia de sí misma. Y como tal lo hacemos. Pero eso significa que no podemos pensar desde los animales,

no podemos pensar desde las plantas o, al menos los que venimos de una cultura mestiza, estamos muy gravemente distantes de ese sentir. El biocentrismo sólo tiene sentido si se lo asume como colocar en el centro de nuestro pensamiento a todas las expresiones de la vida y actuar en defensa de cada una de ellas y de las relaciones de distinto tipo que tienen los diferentes seres vivos entre sí.

Esta condición o contradicción entre lo que dice la Constitución y el modelo de desarrollo que se impulsa desde el Estado, genera conflictos y ahí viene una discusión novedosa respecto a los conflictos socio ambientales que constituyen una porción cada vez más grande de los que se presentan en nuestros países. Teóricamente, algunos planteaban que los conflictos se tienen que resolver. Ahora hay muchos teóricos que dicen que más importante es transformarlos en una cosa distinta. Bajo esa segunda tesis pareciera que el gobierno ecuatoriano –y otros en la región– comprenderán la transformación de los conflictos como el proceso mediante el cual se los judicialice, y se expresan mediante la criminalización de la protesta social. Entonces ya no es un conflicto social, sino un acto criminal que merece sanción. En el año 2007 el presidente Rafael Correa afirmó, frente a un conflicto que había en la población de Dayuma en la región oriental, que no hagan caso a los ambientalistas infantiles, porque todo el que se opone al progreso es un terrorista.

¿Quién decide lo que es progreso? ¿De qué clase de progreso estamos hablando? ¿Cuándo nos preguntaron si ese progreso del cual habla el presidente en vinculación con las minas y el petróleo es el progreso de Sumak Kawsay y del Buen Vivir de la Constitución actual? Entonces, alguien que opina lo contrario que la autoridad, es un terrorista. Es muy cercano a lo que dice el FBI que es un terrorista, porque para el FBI, terrorista es todo aquel que quiere incidir en una decisión política de un Estado mediante un proceso que no sea el normado o no respete los pasos estrictamente reglamentados. Entonces, los que hablan contra ese “progreso” ya somos criminales y mucho más las comunidades que defienden sus derechos y su propia cosmovisión. Nuevamente, el progreso se convierte en sinónimo de civilización y las medidas coloniales son necesarias para “incorporar” a los pueblos indígenas al “desarrollo”.

Esa forma de entender la transformación de los conflictos socioambientales no puede ser analizada solo en un esquema pequeño y que por ello el Tribunal Ético del Encuentro por el Agua y la Pachamama que se realizó en Cuenca hace dos semanas concluyó que, en el caso ecuatoriano, el Estado tiene una política de criminalización, no como hechos aislados, sino como línea de conducta permanente que, por supuesto, beneficiará a las grandes transnacionales petroleras, mineras, etc. y que otorga derechos a las empresas que buscan apropiarse de los recursos naturales, entre ellos el agua. Solo un dato para los compañeros extranjeros y un recuerdo para los nacionales: la Constitución daba dos años para que este gobierno redistribuya el agua, ya vamos a tres y todavía no tienen ni siquiera realizado el inventario para decidir la distribución equitativa de las aguas.

Concluyo señalando que para que exista respeto a los derechos de la naturaleza y se dé inicio serio a la construcción del Sumak Kawsay, hace falta una aplicación plena de los principios democráticos y de participación de los trabajadores y los pueblos. Éste requiere ser un compromiso impulsado desde abajo, que permita la vivencia real de los derechos humanos y de los derechos colectivos de los pueblos y las nacionalidades indígenas, para que la Constitución no quede en letra muerta.

Muchas gracias y reitero mi agradecimiento por la oportunidad de compartir estas ideas en un evento de tanta trascendencia continental.

Foro

Edgar Isch: Quisiera hacer referencia a la pregunta de Felipe sobre cuál es el rol del Antropólogo. Creo que la Antropología como ciencia tiene una razón de ser que es brindar conocimiento a la humanidad y ese conocimiento, por supuesto, tendrá posibilidades de ser usado de distintas maneras. En la práctica el rol del antropólogo depende de los principios de cada uno, porque se podría dar muchos nombres de antropólogos que trabajan para las empresas extractivistas y que, con los conocimientos y la experiencia que tienen, se encargan de dividir a las

organizaciones, a las comunidades, y afectar sus derechos. Y hay otros antropólogos que están exactamente en el lado contrario. Entonces, es fundamentalmente un problema de principios y valores.

Y esto quiero atarlo con la pregunta de Álvaro, en torno a si el pensamiento occidental es suficiente o no. Por supuesto que no es suficiente, pero no comparto que siendo un mestizo de estas tierras pretenda indigenizarme; no voy a ser un indígena, no puedo serlo, mi formación, mi cultura es otra, pero puedo aprender, precisamente por mestizo, de una de mis raíces matrices que es el pensamiento indígena, pero también del otro, del occidental.

A veces incluso sobre este término “occidental” tenemos que reflexionar bastante. En algún momento tuve la ocasión de preguntar a personas de la India, Tailandia y China, si ellos pensaban que el marxismo era occidental, pero me respondieron que no, que simplemente es pensamiento humano; y claro, al preguntarles si China se volvía occidental porque allí se generaliza un capitalismo brutal, la respuesta fue igual. Se trata por tanto no de poner etiquetas cuanto de comprender que todas las culturas vivas son permeables y que, por tanto, están transformándose y re-creándose. No es dable que, a pretexto de evitar la “occidentalización”, existan personas externas a una cultura que exigen la conservación de todas las prácticas culturales como si se tratase de piezas de museo y no de grupos humanos actuantes, desde su cultura, en el contexto que les ha tocado vivir.

Tal vez por ello hay que insistir en la validez de reconocernos tal y como somos, respetarnos, interrelacionarnos, pero comprendiendo que existen distintas posibilidades del pensamiento y tal vez ese es el mayor aporte de la antropología, y también uno de los grandes aportes del feminismo, enseñarnos a respetar esa enorme diversidad de formas de pensamiento y culturas que pueden presentarse.

Al hablar del futuro de nuestros países nos ayuda mucho a aprender a los pueblos indígenas, sin mitificarlos, porque no es que los pueblos indígenas realizaron siempre de manera adecuada su relación con

la naturaleza, sino que como todo pueblo han enfrentado un proceso histórico y colectivo de aprendizaje, con aciertos y errores. Si uno mira la historia, una de las tesis más respetadas es que en un momento de la vida de los mayas el mal manejo de la naturaleza les obligó al abandono de las ciudades. Los pueblos indígenas son civilizaciones, culturas, igualmente humanas, que tienen en sus principios una comprensión posiblemente superior a lo que aprendimos nosotros, que aprendieron a relacionarse de mejor manera con la naturaleza, pero que no deben ser mitificados y, por tanto las soluciones no pueden ser homogéneas, aunque podamos tener frentes de acción conjunta, las respuestas dependerán también de las coyunturas específicas.

Sobre el extractivismo es muy importante que diferenciamos extractivismo de extracción de recursos necesarios. Los pueblos indígenas que obtenían oro en la época de los Incas o anteriores, no eran extractivistas, extraían y utilizaban los recursos socialmente necesarios. ¿Qué es extractivismo? Eduardo Gudynas en uno de sus textos plantea más o menos que es: extraer enormes cantidades de recursos naturales, procesarlos poco o nada y destinarlos al comercio exterior, lo que significa poner a un país en posición de dependencia frente al mercado internacional, que en nuestros días se caracteriza por la especulación, el sobre consumo y la sobreproducción, que nada tiene que ver con las necesidades sociales. Vamos a seguir sacando petróleo, pero ¿para qué lo extraemos? ¿Vamos a sacar al país de la dependencia del mercado petrolero internacional? ¿Vamos a cambiar la matriz energética como un requisito para el Sumak Kawsay? En torno a la minería, el tema muchas veces es ¿qué clase de minería, en qué territorio, cuándo? Porque una cosa es extraer cobre en el desierto de Atacama, que entre comillas es tan solo es un desierto donde supuestamente no hay nada y otra cosa es pretender hacer minería en la cordillera del Cóndor, uno de los sitios con mayor biodiversidad, que sería gravemente afectada por la minería metálica y peor si ésta es a cielo abierto.

Si uno entiende esto, comprende también que no puede caer en una de las trampas que es que pidan a las poblaciones alternativas frente a la decisión de impulsar la minería. En la sierra norte del Ecuador hay

un sector que se llama Intag, donde la gente tiene una naturaleza privilegiada, agua limpia, son personas tremendamente creativas en proyectos de ecoturismo, producción de café orgánico de exportación, y muchos más, y sin embargo desde el poder se les quiere imponer la minería; y cuando la gente dice no, le demandan que entonces presenten otra alternativa económicamente más fuerte que la minería. La alternativa real es que se les permita vivir como desean vivir porque así se sienten bien, pero la trampa está en que esa respuesta es desestimada porque los poderosos piden la alternativa desde la óptica del mercado, una que maneje más recursos económicos que la minería, porque la satisfacción de la gente con su vida no se contabiliza en la bolsa de valores.

Y sin embargo hay alternativas múltiples: el proyecto Yasuní-ITT es una de ellas con la propuesta de dejar el crudo bajo el suelo; Costa Rica decidió ser un país sin minería a gran escala en noviembre de 2010 y no pidió un dólar a cambio, simple y llanamente porque entiende que su futuro está con el ecoturismo y turismo cultural; al menos cinco provincias argentinas también se han declarado libres de minería.

Hay mucho más que hablar sobre la amenaza del extractivismo minero y sobre el absurdo de su expansión. Lo fundamental, en todo caso, es acompañar en los hechos a los pueblos afectados y denunciar a quienes los amenazan con decisiones políticas y económicas de beneficio para pocos en la sociedad.